

\* Número 473

## MURCIA

### ANUNCIO

#### Apertura de plazo para formular solicitudes de legalización de edificaciones construidas en la Zona 11, agrícola de interés, del Plan General

La Comisión Permanente del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, acordó, en cumplimiento del convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y el Ilustre Colegio Oficial de Arquitectos sobre legalización de edificaciones construidas en la zona 11, agrícola de interés, del Plan General, y minoración de honorarios para los proyectos de obras de nueva planta a redactar en la misma zona, a la apertura de un plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el fin de que las personas interesadas puedan formular solicitudes de legalización en el transcurso de dicho plazo.

Con arreglo al citado convenio, las obras construidas en la referida zona 11, agrícola de interés, del Plan General, que pueden ser objeto, con carácter excepcional, de expedientes de legalización, serán aquellas que cumplan los siguientes requisitos:

1.º Que cumplan las Normas Urbanísticas del Plan General o no las infrinjan gravemente, según pronunciamiento que para cada expediente sancionador instruido adopte el Ayuntamiento de Murcia, en virtud del artículo 54 del Reglamento de Disciplina, por considerar de escasa entidad el daño producido a los intereses generales o el riesgo creado en relación con los mismos.

2.º Que, a juicio del arquitecto redactor de la documentación de la legalización, en función del reconocimiento habitual que practique, las obras estén realizadas conforme a la buena práctica de la construcción y así se haga constar en la Memoria de dicha documentación.

Concluido dicho plazo el Ayuntamiento dará traslado de las solicitudes presentadas, que cumplan dichos requisitos, al Colegio de Arquitectos que establecerá un turno de distribución de los trabajos de redacción de las do-

cumentaciones de legalización de obras.

En relación con este asunto los interesados podrán recabar la información que precisen en las dependencias del Area de Urbanismo y en las propias Alcaldías de barrio y utilizar, si así lo desean, los modelos de solicitud de legalización que tendrán a su disposición.

Murcia, 12 de enero de 1984  
El teniente-alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

\* Número 430

## MULA

### EDICTO

Solicitada por la Compañía Mercantil TRAGSA, la devolución de la fianza definitiva que constituyó como adjudataria de las obras de «Red de abastecimiento de agua potable a la pedanía del cagitan, T. M. de Mula», y realizadas las prestaciones establecidas en el correspondiente contrato de ejecución de obra, queda expuesto en la Secretaría General de la Corporación por plazo de quince días el expediente tramitado al efecto de conformidad con lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mula, 17 de enero de 1985.  
El alcalde-presidente.

\* Número 468

## LAS TORRES DE COTILLAS

### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1984, acordó suspender, por plazo de un año, la concesión de licencias de edificación y parcelación en polígonos siguientes, de acuerdo con el artículo 27 de la vigente Ley del Suelo y los artículos 117 y 118 del Reglamento de Planeamiento:

Sector 1.—Sector delimitado por la carretera local Alcantari-lla-Alguazas al Oeste y el límite del suelo urbano.

Sector 2.—Sector delimitado por la carretera local Alcantari-

lla-Alguazas, prolongación de calle San Antonio y al Norte por las primeras construcciones de La Florida.

Sector 3.—Sector delimitado por calle San Antonio, calle Alfonso X el Sabio, calle San Agustín, calle Ataulfo Argenta, límite del suelo urbano y barrio del Carmen.

Sector 4.—Sector delimitado por las calles prolongación de calle Casilda Buendía, calle Oltra Moltó, calle Mula y límite del suelo urbano.

Sector 5.—Sector delimitado por las calles Avda. Juan Carlos I, calle José Román Martí, calle Andalucía, límite del suelo urbano, calle Velázquez, paseo del Parque, calle Miguel Hernández, calle Bolivia, calle Panamá, avenida Reyes Católicos, calle Pizarro, calle Alcalde de Móstoles, calle Fernando de Araoz, calle Unamuno, calle Calderón de la Barca, calle Cánovas del Castillo, calle Joaquín Martínez Gómez, calle Velázquez, calle Narciso Yepes, calle del Río y avenida del Segura.

Sector 6.—Sector delimitado por calle Narciso Yepes, calle Bolivia, calle Andrés Segovia, avenida Reyes Católicos, calle Enrique Granados y calle Juan de la Cierva.

Sector 7.—Sector que corresponde al suelo no urbanizable de huerta de la Vega del Segura.

Lo que se publica a tenor de lo dispuesto en la Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento vigentes.

Las Torres de Cotillas a diez de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El alcalde.

\* Número 418

## JUMILLA

La Alcaldía de Jumilla,

Hace saber: Queda expuesto al público durante los días 22 de enero al 5 de febrero, el censo electoral ordinario el especial, referente a 31 de marzo de 1984. Durante dicho plazo se podrán efectuar reclamaciones.

Jumilla, 17 de enero de 1985.  
El alcalde.